



Programa de curso

Nombre del curso	DERECHO AMBIENTAL Profesor: Jorge Aranda Ortega
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Optativo
Requisitos	Derecho Económico
Horarios	Lunes 09:50-10:50 Miércoles 09:50-10:50 Viernes 09:50-10:50
Número de Créditos	6
I. Descripción del curso	Curso optativo de Derecho Ambiental, para estudiantes desde el VIII semestre en adelante, que enseña los rudimentos de la disciplina del derecho ambiental.
II. Objetivos Generales	El presente curso tiene por objetivo entregar al estudiante: conocimientos básicos sobre el derecho ambiental y sus fuentes; nociones de los aspectos estructurales, tanto fácticos y como valorativos de esta disciplina, y; dominio elemental de la dimensión dogmática, teórica, filosófica, y práctica de esta rama del derecho.
III. Objetivos específicos	Se espera que al final del curso, el estudiante adquiera como competencia general el conocimiento elemental del concepto, de los fundamentos teóricos, de las fuentes, de los actores y de la práctica jurídica del Derecho Ambiental. Como competencias específicas, que adquiera herramientas básicas para resolver problemas jurídicos de dificultad baja a media asociados al derecho ambiental, que comprenda y gestione de forma elemental la multiplicidad de fuentes y transdisciplinariedad asociada al derecho ambiental, que tenga una posición crítica desde los fundamentos valorativos del mismo frente a diferentes fuentes y circunstancias relacionadas.
IV. Contenidos	Unidad 1 ¿Qué es el Derecho Ambiental? Concepto disciplinar y rudimentos de derecho sustantivo. (5 clases). Clase 1: El derecho ambiental como una rama especializada del derecho administrativo económico. Clase 2: El derecho ambiental es una regulación, destinada al tratamiento de externalidades negativas y gestión de riesgos. Clase 3: El derecho ambiental es una agenda política y jurídica internacional de trasplantes institucionales. Clase 4: El derecho ambiental como la disciplina destinada a conseguir la justicia ambiental. Clase 5: El derecho ambiental tiene varios entendimientos posibles, desarrollándose éstos diacrónicamente a lo largo del tiempo, y existiendo estos sincrónicamente en el presente. Unidad 2 ¿Quiénes operan el Derecho Ambiental? Aspectos administrativos y procesales orgánicos, e identificación de actores relevantes. (4 Clases)



	<p>Clase 5: Generalidades de la Institucionalidad Ambiental Chilena. División de funciones. Distinción entre fomento y protección. Modelo de coordinación de competencias preexistentes.</p> <p>Clase 6: Los órganos de la Política y la Gestión Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente, Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, Servicio de Evaluación Ambiental, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.</p> <p>Clase 7: Los órganos sancionatorios y de control jurisdiccional: Superintendencia del Medio Ambiente, Tribunales Ambientales, Tribunales Superiores de Justicia.</p> <p>Clase 8: Órganos de la Administración del Estado con competencias ambientales (generalidades).</p> <p>Clase 9: Actores privados relevantes en el funcionamiento de la institucionalidad ambiental: titulares de proyecto; gremios de la producción, sociedad civil organizada.</p> <p>Unidad 3: ¿Cómo, cuando, y donde opera el derecho ambiental en Chile? Instrumentos de política y gestión ambiental, con énfasis en sus procedimientos, actos terminales e impugnaciones administrativas judiciales (el “cómo”), las competencias territoriales (el “dónde”), y sus respectivos plazos y oportunidades de actuación (el “cuándo”). (21 clases)</p> <p>Clase 10 y 11: La acción de protección en materia ambiental. Procedimiento de urgencia para amparar el Derecho Fundamental a un Medio Ambiente Libre de Contaminación; procedimiento contencioso administrativo impropio para revisar actos de la administración contenido ambiental. Aspectos elementales de su tramitación.</p> <p>Clase 13: Taller de acción de protección en materia ambiental. Repaso de aspectos prácticos y de tramitación básica. Estudio de casos.</p> <p>Clase 14: Evaluación ambiental Estratégica. Cuestiones fundamentales y críticas en su implementación en Chile.</p> <p>Clase 15: Normas de Calidad y de Emisión: Cuestiones fundamentales, procedimientos y cuestionamientos en base a casos.</p> <p>Clases 16 a 23: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental: Concepto; fundamento; características; diferenciación entre Estudio de Impacto Ambiental e Declaración de Impacto Ambiental; participación ciudadana; recursos administrativos y judiciales; cómo de facto el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental crea políticas públicas.</p> <p>Clase 24: Taller sobre Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental. Repaso de aspectos prácticos. Revisión de la plataforma “e-SEIA”.</p> <p>Clases 25 a 27: Acción de reparación de por daño ambiental: Concepto, fundamentos, características; diferenciación de la responsabilidad civil extracontractual; legitimación activa, procedimiento y recursos.</p> <p>Clase 28: Taller de acción de reparación por daño ambiental: Repaso de aspectos prácticos y de tramitación básica. Estudio de casos.</p> <p>Clases 29 y 30: Instrumentos privados de gestión ambiental: Generalidades sobre la actuación de instrumentos privados. Revisión en particular de los siguientes instrumentos: certificación, bonos de carbono, <i>due diligence</i> ambiental, pago por servicios ecosistémicos.</p>
V. Régimen de asistencia	Se estará al artículo 32 del decreto exento N° 02093, del 23 de enero de 2002 de la Universidad de Chile, que aprueba el reglamento de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
VI. Controles y ponderación	Para efectos de la cantidad y oportunidad de evaluaciones, se estará al Título V del decreto exento N° 02093, del 23 de enero de 2002 de la Universidad de Chile, que aprueba el reglamento de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y a los



de los mismos	<p>actos administrativos complementarios que emita Dirección de Escuela para estos efectos. Así, se efectuará un control con ponderación de 50%, que corresponde a la nota de presentación y 50% el examen final.</p> <p>La pauta de evaluación en extenso será dispuesta en la plataforma u-cursos al menos 10 días corridos anteriores a la evaluación correspondiente. El contenido de la evaluación parcial cubrirá hasta la clase inmediatamente anterior a la realización de la evaluación. En el examen y la evaluación de suficiencia se evaluarán la totalidad de los contenidos del curso.</p>
VII. Metodología	<p>Las clases serán de orden expositiva, habiendo un espacio al final de cada clase para responder preguntas en extenso. El curso está dispuesto desde una metodología de trabajo de preguntas y respuestas.</p> <p>En ese orden de cosas, cada clase se enunciará una pregunta pertinente al contenido de la misma, relativa a un problema propio del derecho ambiental, la cual se deberá responder, explícita o implícitamente. Con este elenco de preguntas se formará un cuestionario base de conocimientos suficientes para la aprobación del curso. De la misma forma, las preguntas dotarán de un objetivo concreto a cada clase, evitando la divagación carente de metas, de profundidad y contenidos por parte de la docencia.</p> <p>Este elenco de preguntas está dispuesto, a su vez, en tres unidades que responden las preguntas vertebrales del curso: ¿Qué es el derecho Ambiental? (conceptos posibles de la disciplina y sus fuentes. aspectos sustantivos); ¿Quiénes operan el derecho ambiental? (institucionalidad, aspectos procesales orgánicos y actores); ¿Cómo, cuándo, y dónde opera el derecho ambiental? (instrumentos, aspectos procesales funcionales).</p> <p>Con todo, se contempla la realización de 3 talleres prácticos, correspondientes al 10% del total de las clases, en los que se abordarán contenidos aplicados y jurisprudencia reciente en particular.</p>
VIII. Bibliografía	<p>Bibliografía Elemental</p> <ul style="list-style-type: none">• Bermúdez Soto, J. A. (2014). Fundamentos de derecho ambiental (2a. ed.). Ediciones Universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.• Fernández Bitterlich, P. (2013). Manual de derecho ambiental chileno (3a. ed. actualizada con la nueva institucionalidad.). Legal Publishing : Thomson Reuters.• Ley 19300 que aprueba Ley sobre bases Generales del Medio Ambiente, (1994). https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30667&idVersion=2019-07-15&idParte=8640071• Constitución Política de la República de Chile, (2005). https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302• Ley 20417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, (2010). https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010459• LEY-20600 que crea los Tribunales Ambientales, (2012). https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1041361 <p>Bibliografía Complementaria</p> <ul style="list-style-type: none">• Astorga Jorquera, E. (2017). <i>Derecho ambiental chileno: Parte general</i> (5a. ed. actualizada.). Thomson Reuters : Legal Publishing Chile.• Brañes Ballesteros, R. & United Nations Conference on Environment and Development. (2001). <i>El desarrollo del derecho ambiental latinoamericano y su aplicación: Informe sobre los cambios</i>



jurídicos después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo : (Río 1992). sn.

- Dworkin, R. (1978). *Taking rights seriously*. Harvard University Press.
- Galdamez Zelada, L., & Galdamez Zelada, L. (2017). Medio ambiente, Constitución y tratados en Chile. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 50(148), 113-144.
- Hardin, G. J. (1974). *Diorama 2000: Hacia una ética para la supervivencia humana*. Pax.
- Hervé Espejo, D. (2015). *Justicia ambiental y recursos naturales*. Ediciones Universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Hübner, S. (2016). La evolución de la evaluación ambiental estratégica desde la Ley No. 20.417. *Revista de Derecho Ambiental*, 6, 119-142.
- Klöepfer, M. (2012). *Principios del derecho ambiental*. Konrad Adenauer Stiftung.
- Leopold, A. C. (1996). *Equilibrio ecológico: Almanaque de un condado arenoso y con ensayo sobre conservación tomados de Round River*. GERNIKA.
- Martín Mateo, R. (1991). *Tratado de derecho ambiental* (1a. ed.). Trivium.
- Ricoeur, P., & Monges Nicolau, G. (2011). *Teoría de la interpretación: Discurso y excedente de sentido*. Siglo Veintiuno.
- Schlosberg, D. (2007). Defining Environmental Justice: Theories, Movements, and Nature. En *Defining Environmental Justice*. Oxford University Press. <http://www.oxfordscholarship.com/view/10.1093/acprof:oso/9780199286294.001.0001/acprof-9780199286294>
- Schlosberg, D. (2011). Justicia ambiental y climática: De la equidad al funcionamiento comunitario. *Ecología Política*, 41, 25-35. JSTOR.
- Somma, A. (2015). *Introducción al derecho comparado*. Universidad Carlos III de Madrid.
- UNEP. (2019). *Environmental Rule of Law: First Global Report*. <http://www.unenvironment.org/resources/assessment/environmental-rule-law-first-global-report>